

### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Rerú. 200 años de Independencia"



# Resolución Gerencial Regional Nº 016 -2021-GRIAPURIMACIGRI -2021-GR/APURIMAC/GRI.

3 1 MAR. 2021 Abancay.

#### VISTOS:

El Informe N° 174-2021-GRAP/08/DRAJ de fecha 31/03/21, Informe N° 200-2021-GRAP/GRI-13 de fecha 30/03/21, Legal N° 031-2021/GORE.A/GRI/AL/JSCC de fecha 29/03/21, 046-2021-Informe GR.APURIMAC/GRI/JCCHS. de fecha 29/02/21, Informe N° 313-2021-GRAP/GRI-SGED de fecha 26/03/21, Carta N° 001-2021/GRAP/CRAET SAN ANTONIO DE CACHI-ANDAHUAYLAS, de fecha 26/03/21, Acta N° 001-2021-GRAP/GRI-SGED de fecha 26/03/21, Carta N° 01-2021-GRAP/GRI-SGED de fecha 26/03/21, Carta N° 01-2021-GR de fecha 24/03/21, Informe Nº 072-2021-GRA/GRI/SGED/ING.R.H.G. de fecha 25/03/21, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968, Ley Nº 29053, Ley Nº 29611 y Ley Nº 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento

Que, el Gobierno Regional de Apurímac; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Gerencia Regional de infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido Por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, este despacho considera pertinente exponer algunas consideraciones previstas en la norma para tal efecto, teniendo en cuenta el marco normativo del Decreto Legislativo Nº 1252, en su Artículo 1º "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado", con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, en el Artículo 3º, referente a Principios rectores, establece que "El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, y egionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento stratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;

Que, complementariamente, se tiene la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el peruano el 21/01/2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **Directiva General del Sistema Nacional de** Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, "Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI" y según numeral 29.2 **"La fase de Ejecución comprende** la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones";

administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Regional de

Página 1 de 5





## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Berú: 200 años de Independencia"



Que, en la misma normativa en el Artículo 32, numeral 32.4 dispone que, "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI régistra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, se aprueba la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAČ /PR, denominada: "Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo", del Gobierno Regional de Apurímac, bajo cuya observancia y sujeción se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI -ANDAHUAYLAS APURÍMAC";

Que, en el presente caso y estando al contenido de los actuados en sede administrativa se tiene que, **mediante la** Resolución Gerencial Regional Nº 150-2019-GR/APURIMAC/GR. de fecha 11/12/2019, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI -ANDAHUAYLAS APURÍMAC", con Código Unificado Nº 2318006, con un presupuesto total de S/. 7'131,814.11 con ejecución en la modalidad de administración indirecta por contrata, en un plazo de ejecución de 210 calendarios (07 meses);

Que, al respecto se tiene que mediante el Informe Nº 176-2021-GRAP/GRI-SGED, de fecha 22/02/2021, emitida el Ing. Wilmer Lucien Gamarra Sánchez, en su calidad de Sub Gerente de Estudios Definitivos, SOLICITA a la Gerencia Regional de Infraestructura, la definición de Modalidad de Ejecución de Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI, ANDAHUAYLAS APURÍMAC"; e insta mediante Informe Nº 158-2021-GRAP/GRI/SGED de fecha 16/02/21, que se ha solicitado la reconformación y aprobación resolutiva de integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET;

Que, bajo esa medida, se emite el Memorando Nº 255-2021-GRAP/13/GRI, de fecha 18/03/2021, donde el Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Gerente Regional de Infraestructura, disponiendo que la modalidad de ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI -ANDAHUAYLAS APURÍMAC", será por Administración Directa, respectivamente;

Que, consecuentemente, en atención a lo dispuesto por el Gerente de Infraestructura, se emite el Informe Nº 070-2021-GRA/GRI/SGED/ING.R.H.G. de fecha 19/03/2021, donde el lng. Robert Huamán Grande- Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, REMITE el Expediente Técnico de Actualización de Costos y Cambio de Modalidad para su Evaluación y Revisión y aprobación del Comité - CRAET, al Sub Gerente de Estudios Definitivos, adjuntando los documentos como recomendaciones realizadas por Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS;

Que, por su parte, el lng. Robert Huamán Grande- Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios, emite el Informe Nº 072-2021-GRA/GRI/SGED/ING.R.H.G. de fecha 25/03/2021, por el cual REMITE el Expediente Técnico de Actualización del Presupuesto y Cambio de Modalidad de Ejecución al Sub Gerente de Estudios Definitivos, para su Aprobación con un resumen de presupuesto total considerado de S/7'086,620.96;

Que, no obstante, mediante el Acta Nº 001-2021/CRAET SAN ANTONIO DE CACHI-ANDAHUAYLAS, de fecha 24/03/2021, la Comisión de CRAET reconformado por la Resolución Gerencial Regional Nº 012-2021-GR/APURIMAC/GRI de fecha 26/02/2021, con los integrantes: **Presidente** Ing. Luis Fredy Hilario Canales, Integrante: Ing. Marco Antonio Gálvez Quintana y el Integrante: Ing. Kennith Junior Orozco López, previa revisión y evaluación del Expediente Técnico de Actualización de Costos por Cambio de Modalidad de Ejecución por contrata a Administración Directa del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI – ANDAHUAYLAS APURÍMAC", APRUEBAN por unanimidad con detalles siguientes: (...)

## ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Siendo las 3:30 horas del día miércoles, 24 de marzo del año 2021, en la oficina de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, reunidos los miembros de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico.

Luego de revisar los 12 tomos que comprenden el Expediente Técnico y en conformidad a la Evaluación y Revisión de las Observaciones subsanadas por parte del proyectista y posteriormente aprobadas por los miembros de la Comisión Especial; la Comisión emite su informe en los términos siguientes:

Página 2 de 5













## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Berú: 200 años de Independencia"



D TOOD DOLLAR	EVIOTENCIA	DICTAMEN
DESCRIPCIÓN  1. ÍNDICE:	EXISTENCIA ENCONTRADO	CONFORME
DOCUMENTOS DE SNIP	ENCONTRADO	CONFORME
DISPONIBILIDAD DE TERRENO	ENCONTRADO	CONFORME
COMPARACIÓN DE METAS ESTUDIO – PERFIL VIABLE	ENCONTRADO	CONFORME
5. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO	ENCONTRADO	CONFORME
6. RESUMEN EJECUTIVO	ENCONTRADO	CONFORME
7. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	ENCONTRADO	CONFORME
8 MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDAD DEL PROYECTO	ENCONTRADO	CONFORME
8.1. Memoria descriptiva de arquitectura	ENCONTRADO	CONFORME
8.2. Memoria descriptiva de estructuras	ENCONTRADO	CONFORME
8.3. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias	ENCONTRADO	CONFORME
8.4. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas	ENCONTRADO	CONFORME
8.5 Memoria descriptiva de instalaciones especiales	ENCONTRADO	CONFORME
8.6 Memoria descriptiva de seguridad y evacuación	ENCONTRADO	CONFORME
9. ESTUDIOS BÁSICOS	ENCONTRADO	CONFORME
9.1 E.B. Topografía	ENCONTRADO	CONFORME
9.2 E.B. SUELOS	ENCONTRADO	CONFORME
10. ESTUDIOS ESPECÍFICOS, CÁLCULOS Y DATOS DE DISEÑO	ENCONTRADO	CONFORME
10.1 Arquitectura.	ENCONTRADO	CONFORME
10.2 Estructuras.	ENCONTRADO	CONFORME
10.3 Sanitarias.	ENCONTRADO	CONFORME
10.4 Eléctricas.	ENCONTRADO	CONFORME
11. SUSTENTACIÓN DE METRADOS	ENCONTRADO	CONFORME
11.1 Y 11.2 M. de Estructuras	ENCONTRADO	CONFORME
11.3 M. de Arquitectura.	ENCONTRADO	CONFORME
11.4 M. de Sanitarias.	ENCONTRADO	CONFORME
11.5 M. de Eléctricas.	ENCONTRADO	CONFORME
11.6. M. de Inst. Especiales	ENCONTRADO	CONFORME
12. PRESUPUESTO RESUMEN	ENCONTRADO	CONFORME
13. PRESUPUESTO GENERAL	ENCONTRADO	CONFORME
14. GASTOS GENERALES	ENCONTRADO	CONFORME
15. GASTOS DE SUPERVISIÓN	ENCONTRADO	CONFORME
16. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	ENCONTRADO	CONFORME
17. RELACIÓN DE INSUMOS DEL COSTO DIRECTO.	ENCONTRADO	CONFORME
18. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	ENCONTRADO	CONFORME
19. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PERT CPM.	ENCONTRADO	CONFORME
20. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO PERT - CPM.	FNCONTRADO	CONFORME
21. CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES	ENCONTRADO	CONFORME
22. CRONOGRAMA REQUERIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	ENCONTRADO ENCONTRADO	CONFORME CONFORME
23. CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA		
24. DETERMINACIÓN FÓRMULA POLINÓMICA	ENCONTRADO ENCONTRADO	CONFORME
25. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ENCONTRADO	CONFORME CONFORME
25.1. Esp. Obras provisionales	ENCONTRADO	CONFORME
25.2. Esp. Estructuras	ENCONTRADO	(
25.3. Esp. Arquitectura	ENCONTRADO	CONFORME CONFORME
25.4. Esp. Inst. Sanitarias	ENCONTRADO	CONFORME
25.5. Esp. Inst. Eléctricas	ENCONTRADO	
25.6. Esp. Inst. Electricas	ENCONTRADO	CONFORME CONFORME
26. VULNERABILIDAD DE RIESGO	ENCONTRADO	CONFORME
26.1. Análisis de Vulnerabilidad de Riesgo	ENCONTRADO	CONFORME
26.2. Gestión de Riesgo en Obra	ENCONTRADO	CONFORME
27. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS	ENCONTRADO	CONFORME
28. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUITECTURA	ENCONTRADO	CONFORME
29. COMPONENTE DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	ENCONTRADO	CONFORME
30. COMPONENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	ENCONTRADO	CONFORME
31. COMPONENTE CAPACITACIÓN	ENCONTRADO	CONFORME
32. PLAN DE CONTINGENCIA	ENCONTRADO	CONFORME
22. PLAN DE CONTINGENCIA	ENCONTRADO	CONFORME









Página 3 de 5

CONFORME

ENCONTRADO



33. PLANOS DE EJECUCIÓN Y DETALLES



## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



33.1. Planos de explanaciones	ENCONTRADO	CONFORME
33.2. Estructuras	ENCONTRADO	CONFORME
33.3. Arquitectura – Conjunto	ENCONTRADO	CONFORME
33.4. Arquitectura – Bloques	ENCONTRADO	CONFORME
33.5. Arquitectura – Detalles	ENCONTRADO	CONFORME
33.6. Render 3D	ENCONTRADO	CONFORME
33.7. II.SS Sanitarias	ENCONTRADO	CONFORME
33.8. II.EE. Eléctricas	ENCONTRADO	CONFORME
33.9. II.Es. Especiales	ENCONTRADO	CONFORME
33.10. Seguridad y Señalización	ENCONTRADO	CONFORME
34. ANEXOS	ENCONTRADO	CONFORME
34.1. Cotizaciones	ENCONTRADO	CONFORME
34.2. Aprobación de CRAET del Anteproyecto	ENCONTRADO	CONFORME
34.3. Aprobación de DIRESA del Anteproyecto	ENCONTRADO	CONFORME
34.4. Documentación Legal del Terreno	ENCONTRADO	CONFORME
34.5. Panel fotográfico	ENCONTRADO	CONFORME
35. PLAN COVID-19	ENCONTRADO	CONFORME

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

 De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATA A ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI -ANDAHUAYLAS – APURÍMAC", CÓDIGO UNIFICADO 2318006

### SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE

 Se recomienda proceder a la Aprobación Resolutiva del Estudio Definitivo aprobado en todos sus extremos para los fines que correspondan.

Que, complementariamente, mediante el Informe N° 001-2021-GR.APURIMAC SAN ANTONIO DE CACHI-ANDAHUAYLAS, de fecha 24/03/2021, el Ing. Luis Fredy Hilario Canales, Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET e integrantes, Informan técnicamente instando que de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de CRAET sobre la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATA A ADMINISTRACIÓN DIRECTA del expediente técnico del Proyecto descrito SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE y recomiendan proceder la aprobación por acto resolutivo correspondiente, el mismo que es reiterado en la Carta N° 001-2021/GRAP/CRAET SAC de fecha 25/03/2021, en el que ratifica la conformidad técnica respectiva;

Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 313-2021-GRAP/GRI-SGED, de fecha 26/03/2021 el Ing. Wilmer Lucien Gamarra Sánchez, Sub Gerente de Estudios Definitivos, SOLICITA a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación mediante el acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI -ANDAHUAYLAS APURÍMAC", en atención al pronunciamiento del Comité, conforme al marco normativo de la Directiva Nª 001-2010-GR-APURIMAC/PR;

Que, consecuentemente, mediante el Informe Nº 046-2021-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 29/02/2021, el Econ. Julio C. Challco Segovia- Coordinador de Proyectos de Inversión, previo análisis y revisión del Expediente Técnico, emite su pronunciamiento desde el ámbito de su competencia e insta que: se ha realizado el registro en el Banco de Inversión de Código Unificado Nº 2318006 "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI -ANDAHUAYLAS APURÍMAC";

Que, mediante el Informe Legal Nº 031-2021/GORE-A/AL/JSCC, de fecha 29/03/2021, el Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo con expediente Nº 1712, recomienda aprobar resolutivamente el Expediente Técnico de Actualización de Costos por Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a Administración Directa del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI -ANDAHUAYLAS APURÍMAC", Código Unificado Nº 2318006, en el marco de la Directiva General Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, estando al pronunciamiento favorable contenido en los informes técnicos de los profesionales responsables por la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), Sub Gerente de Estudios Definitivos, Gerente Regional de Infraestructura, se emite el Informe N° 174-2021-GR.APURIMAC/08/DRAJ de fecha 31/03/2021, donde Páglna 4 de 5











## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



la Dirección de Asesoría Jurídica, cumple con emitir PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE para la aprobación resolutiva del Expediente Técnico de Actualización de Costos por Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a Administración Directa del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI -ANDAHUAYLAS APURÍMAC", Código Unificado Nº 2318006, en el marco de la Directiva General Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones concomitante con la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010;

Que, *Ut Supra*, conforme con los antecedentes descritos es de colegirse que el expediente en referencia ha cumplido con los presupuestos de ley previstos por la **Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01** publicado el 21/01/2019, que aprueba la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, concomitante con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, que aprueba la **Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR**, denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de **Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo**", del Gobierno Regional de Apurímac, resultando conforme su aprobación;

Que, es importante mencionar lo siguiente: el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI -ANDAHUAYLAS APURÍMAC", Código Unificado Nº 2318006, es de colegirse que: 1.- Cuenta con los informes técnicos emitidos por las áreas usuarios correspondientes se verifica que cuenta con los Informes Técnicos de las Áreas Usuarias, quienes han cumplido con otorgar la viabilidad y procedencia luego de haber efectuado su revisión y evaluación correspondiente. 2.- El Expediente Técnico cuenta con dos fólderes con un total de 74 folios y 14 archivadores (01 ejemplar y 01 DVD;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 034-2021-GR.APURÍMAC/GR de fecha 29/01/2021, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley Nº 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

#### **RESUELVE:**

STIJDIOS INITIVOS

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de <u>ACTUALIZACIÓN DE COSTOS POR CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR CONTRATA A ADMINISTRACIÓN DIRECTA</u> del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI —ANDAHUAYLAS APURÍMAC", Código Unificado Nº 2318006, con un presupuesto total actualizado de S/. 7'086,620.96 (Siete Millones Ochenta y Seis Mil, Seiscientos Veinte con 96/100 soles) *Ut Supra*, con ejecución por Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de 210 días calendarios (07 meses); el mismo que cuenta de un archivador con 75 folios y 14 archivadores (01 ejemplar y 01 DVD, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la aprobación del expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, <a href="www.regionapurimac.gob.pe">www.regionapurimac.gob.pe</a>, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

ECISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

aueu

Regional de Infraestructur

INO. LEONEL SARMIENTO SOTTA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GRI/LSS

- South

Página 5 de 5